



UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 421/2015

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en los deberes y atribuciones del Consejo Universitario en su artículo 24 lit. n) dispone "Autorizar a la Rectora o Rector la suscripción de convenios, previo informe favorable del Procurador General de la Universidad"

Que, con oficio N° 760-VINCOPP-UTMACH, de fecha julio 31 de 2015, el Eco. Luis Brito Gaona, Director de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, remite a Consejo Universitario el borrador para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Técnica de Machala y la Escuela de Educación Básica "Dr. José Ugarte Molina".

Que, con oficio N° 424- 2015- PG-UTMACH, de fecha 28 de julio de 2015, el Ab. José Correa Calderón, Procurador de la Universidad Técnica de Machala, emite su informe pertinente estableciendo observaciones que han sido recogidas en el borrador presentado.

En uso de sus atribuciones, y por unanimidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO. Autorizar al Ing. César Quezada Abad, Rector de la Universidad Técnica de Machala, el borrador del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Técnica de Machala y la Escuela de Educación Básica "Dr. José Ugarte Molina".

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio del 2015

Machala, agosto 14 de 2015


Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL